

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 326-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firma el Sr. Ministro Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, por encontrarse ausente por licencia.-

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos, dadas las atribuciones y deberes previstos en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 inc. 3) de la Ley N° IV-0086-2021 y lo establecido en el punto E. del ANEXO I del REGLAMENTO DE ETAPA DE PRÁCTICA DEL PODER JUDICIAL -aprobado por Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024- informa en actuación N° 29274153/25 - de fecha 21/12/2025- del ERE 16560/6 “*...en relación a la etapa de práctica de la postulante que fuese incluida mediante Acuerdo N° 266-STJSL-SA-2024 (ESCALAFON PROFESIONAL) – desde el día 01/11/2024*”, del CONCURSO PÚBLICO y ABIERTO de ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN convocado por Acuerdo N° 293-STJSL-SA-2023 –ampliado por Acuerdo N° 337-STJSL-SA-2023, concluyendo que: “*...por todo lo tramitado, y los resultados favorables obtenidos en cada caso, esta Dirección sugiere la aprobación de la etapa de práctica de la aspirante en el organismo y Circunscripción Judicial que se detalla a continuación, desde el día 30/12/2025...*” y proyecta el consecuente acuerdo de aprobación de etapa de práctica y de la respectiva designación.

Que el referido Reglamento -aprobado por Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024, establece que: “*...los postulantes de los órdenes de mérito vigentes y sucesivos de los concursos por antecedentes y oposición para ingreso de personal, de los escalafones profesional, administrativo, maestranza y servicios, serán incluidos, según las necesidades de servicio, para desarrollar la etapa de práctica de doce (12) meses mínimos de duración. La evaluación de la referida etapa de práctica se realizará al finalizar dicho plazo, dentro de los dos (2) meses posteriores durante los cuales subsistirá la práctica, y su*

aprobación definitiva determinará su designación como personal del Poder Judicial. La valoración definitiva será determinada por el Superior Tribunal de Justicia en forma irrecusable y establecerá la APROBACIÓN o NO APROBACIÓN de la etapa de práctica, conforme a los resultados de las distintas instancias evaluativas...".-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 29025926/25 -de fecha 11/11/2025- obrante en el OFR 16560/12, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera, solicitada por Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 28965399/25 del mismo OFR.-

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 5 inc. 8), 7, 8, 9 inc. 1), 12, 39 inc. 26) de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DETERMINAR la aprobación de la etapa de práctica, prevista por Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024, de la postulante PATRICIA LORENA NIEVAS, D.N.I. N° 31.286.994, incluida mediante Acuerdo N° 266-STJSL-SA-2024, conforme a lo informado por Dirección de Recursos Humanos en actuación N° 29274153/25 del ERE 16560/6, y DESIGNAR a la misma en la categoría de JEFE DE DESPACHO del ESCALAFÓN PROFESIONAL, en el Departamento de Trabajo Social de la Oficina del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, desde el día 30/12/2025. -

II) DETERMINAR que la profesional referida en el punto precedente deberá prestar juramento en el cargo de funcionario (art. 5 inc. 8 de la Ley IV-0086-2021), el día 30 de DICIEMBRE de 2025, a la hora TRECE (13:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitrarán las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique este Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ERE 16560/6, a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS